



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 493 - 2019 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 28 JUN 2019

VISTO: El Informe N° 809-2019 / GOB.REG.HVCA / GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 1214590 y Reg. Exp. N° 929423, el Informe N° 044-2019 / GOB.REG.HVCA / GGR-ORSyL / LCC-MPSP y demás documentación adjunta en catorce (14) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 861-2017 / GOB.REG.HVCA / GGR, de fecha 30 de octubre del 2017, se aprueba el Plan Operativo Anual del proyecto de inversión pública “Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el departamento de Huancavelica” con código SNIP N° 383183, y mediante Resolución Gerencial General Regional N° 330-2018 / GOB.REG.HVCA / GGR, de fecha 30 de octubre del 2017, se aprueba el Plan Operativo Anual Reformulado 2017-2018 del proyecto, con un presupuesto de S/ 5,665,811.69, el cual fue ejecutado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social por la modalidad de Administración Directa durante los años 2017 y 2018;

Que, al respecto, mediante Informe Final del Proyecto, el Mg. Isaac Roberto Escobar Marmanillo – Coordinador del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el departamento de Huancavelica”, da cuenta que el proyecto ha culminado su ejecución dentro de los plazos previstos con fecha 31 de octubre del 2018, según consta en el Acta de Culminación del Proyecto donde otorga la conformidad, por lo que se encuentra en condiciones de ser recepcionado, correspondiendo se proceda con la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto;

Que, asimismo, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 809-2019 / GOB.REG.HVCA / GGR-ORSyL de fecha de recepción 24 de junio del 2019 e Informe N° 044-2019 / GOB.REG.HVCA / GGR-ORSyL / LCC-MPSP del 19 de junio del 2019, da cuenta de la culminación del proyecto; por tanto siendo necesario dar cumplimiento a la recepción y la liquidación formal de lo ejecutado, en el marco de la Directiva N° 012-2010 / GOB.REG.HVCA / GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y por Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, propone a los profesionales que integrarán la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto, en tal sentido se expide el presente acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR la Comisión de Recepción y Liquidación del proyecto:





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 499 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 28 JUN 2019

“Mejoramiento de los Servicios Educativos para el Fortalecimiento de Logros de Aprendizaje de los Alumnos del Nivel Primaria y Secundaria EBR en el departamento de Huancavelica”, ejecutada por la Gerencia Regional de Desarrollo Social por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

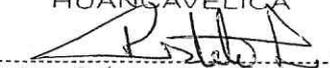
1	Ing. Lucho Consinga Cutti	Presidente
2	CPC. Feli Capitalina Crispín Esplana	Primer Miembro
3	Mg. Isaac Roberto Escobar Marmanillo	Segundo Miembro (Coordinador)
4	Lic. Adm. Eusebio De la Cruz Cedano	Tercer Miembro (Inspector del proyecto)

ARTÍCULO 2°.- La Comisión conformada deberá desarrollar sus funciones conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 012-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación Físico – Financiera de Proyectos Sociales y Productivos ejecutados por la Modalidad de Administración Directa y Convenio en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 601-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y Miembros de la Comisión, para lo fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA


Arq. Rebeca Astete Lopez
GERENTE GENERAL REGIONAL



JCL/egme

